



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° **00** -2020-0800-GAF/MSI

SAN ISIDRO, 24 ENE. 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 46-2020-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 22 de enero de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la reconfiguración del Comité de Selección para el Concurso Público N° 07-2019-CS/MSI - "Servicio de preparación de raciones alimenticias para el personal operativo de Serenazgo y Tránsito de la Municipalidad de San Isidro",

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y finanzas N° 182-2019-0800-GAF/MSI de fecha 27 de setiembre del 2019, se conformó el Comité de Selección para el Concurso Público N° 07-2019-CS/MSI - "Servicio de preparación de raciones alimenticias para el personal operativo de Serenazgo y Tránsito de la Municipalidad de San Isidro", según el siguiente detalle:

Miembros titulares:

CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI N° 42275122	Presidente
LOAIZA MIRANDA, Juan Augusto Ramiro	DNI N° 44195028	Primer Miembro
POCCOMO OLIVERA, Verónica Mery	DNI N° 41073785	Segundo miembro

Miembros suplentes:

HUAMANI ARONI, Fernando	DNI N° 09473576	Presidente
NIEMBRO-PRIERO GARCIA, Hugo Hery Jorge	DNI N° 07792705	Primer Miembro
PAREDES CASTAÑEDA, Víctor Hugo	DNI N° 07497001	Segundo miembro

Que, a la fecha los miembros del Comité de Selección, señores CHIOTTI GONZALES, Yussel; LOAIZA MIRANDA, Juan Augusto Ramiro y HUAMANI ARONI, Fernando, no laboran en la Entidad; así como el señor NIEMBRO-PRIERO GARCIA, Hugo Hery Jorge actualmente viene desempeñando cargo gerencial lo que le impide participar como miembro de comité de selección, por lo que de acuerdo al artículo 44°, numeral 44.8 del Reglamento los miembros del comité de selección pueden ser removidos por cese en el servicio, pudiendo designarse a un nuevo integrante;





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, uno de los requisitos para continuar con el procedimiento de selección, es contar con comité de selección designado y en función; siendo así toda vez, que algunos miembros que integraban dicho comité, actualmente no laboran para la Municipalidad de San Isidro, se debe reconstituir el mismo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Público correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Concurso Público N° 07-2019-CS/MSI - "Servicio de preparación de raciones alimenticias para el personal operativo de Serenazgo y Tránsito de la Municipalidad de San Isidro", conforme al siguiente detalle:

Miembros titulares:

CERNA ALCALA, Raúl Junior
DIAZ BELLOTA, Marco Antonio
POCCOMO OLIVERA, Verónica Mery

DNI N° 44243708
DNI N° 03363270
DNI N° 41073785

Presidente
Primer Miembro
Segundo miembro

Miembros suplentes:

REYES SANTAMARIA, Wilmer
PAREDES CASTAÑEDA, Víctor Hugo
RODRIGUEZ QUIROZ, Adolfo Fabián

DNI N° 17546172
DNI N° 07497001
DNI N° 08161738

Presidente
Primer Miembro
Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 07 -2020-0800-GAF/MSI**

SAN ISIDRO, 24 ENE. 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 47-2020-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la reconfirmación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 066-2019-CS/MSI - "Servicio de censo forestal de los individuos arbóreos de las áreas públicas del distrito de San Isidro",

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y finanzas N° 259-2019-0800-GAF/MSI de fecha 29 de noviembre del 2019, se conformó el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 066-2019-CS/MSI - "Servicio de censo forestal de los individuos arbóreos de las áreas públicas del distrito de San Isidro", según el siguiente detalle:

Miembros titulares:

PAZ Y GOMEZ, Pamela Antuaneth	DNI N° 10623409	Presidente
NARVAEZ ALVA, Denisse	DNI N° 45998364	Primer Miembro
MOURAO ZEGARRA, Carlos Antonio	DNI N° 06796082	Segundo miembro

Miembros suplentes:

CARRASCO TORRES, Robert Alan	DNI N° 44330156	Presidente
CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI N° 42275122	Primer Miembro
CALERO RIOS, Dennis Franz	DNI N° 42051148	Segundo miembro

Que, a la fecha los miembros del Comité de Selección, señores NARVAEZ ALVA, Denisse y CHIOTTI GONZALES, Yussel; no laboran en la Entidad; así como el señor MOURAO ZEGARRA, Carlos Antonio, actualmente viene desempeñando cargo de subgerente lo que le impide participar como miembro de comité de selección, por lo que de acuerdo al artículo 44°, numeral 44.8 del Reglamento los miembros del comité de selección pueden ser removidos por cese en el servicio, pudiendo designarse a un nuevo integrante;





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, uno de los requisitos para continuar con el procedimiento de selección, es contar con comité de selección designado y en función; siendo así toda vez, que algunos miembros que integraban dicho comité, actualmente no laboran para la Municipalidad de San Isidro, se debe reconstituir el mismo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia, de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 066-2019-CS/MSI - "Servicio de censo forestal de los individuos arbóreos de las áreas públicas del distrito de San Isidro", conforme al siguiente detalle:

Miembros titulares:

REYES SANTAMARÍA, Wilmer	DNI N° 17546172	Presidente
CARRASCO TORRES, Robert Alan	DNI N° 44330156	Primer Miembro
CALERO RIOS, Dennis Franz	DNI N° 42051148	Segundo miembro

Miembros suplentes:

PAZ Y GOMEZ, Pamela Antuaneth	DNI N° 10623409	Presidente
MURO IZQUIERDO, Josefina Lucia Caridad	DNI N° 46603300	Primer Miembro
GAMARRA PALACIONS, Eder Endric	DNI N° 41469395	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA ENRIETA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 016 - 2020-0800-GAF/MSI

San Isidro, 06 FEB. 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 96-2020-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la designación del Comité de Selección para el "SERVICIO DE PINTADO E INSTALACION DE VINIL EN LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA - 69 -2019-CS/MSI-2;



"Año de la universalización de la salud"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA - 69 -2019-CS/MSI-2: SERVICIO DE PINTADO E INSTALACION DE VINIL EN LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

MURO IZQUIERDO JOSEFINA LUCIA CARIDAD	DNI 46603300	Presidente
CARRASCO TORRES ROBERT	DNI 44330156	Primer miembro
ANGELES QUISPE OMAR MOISES	DNI 09916113	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

SANTOS MOSQUERA, MARÍA ELENA	DNI 46610960	Presidente
CERNA ALCALA, RAUL JUNIOR	DNI 44243708	Primer miembro
QUISPE MUÑOZ LIZ GRACIELA	DNI 46426892	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

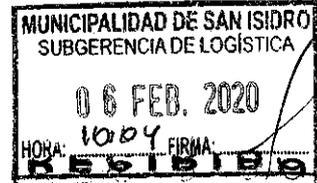


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariela Emilia Hidalgo Carrera
MARIELA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 017 - 2020-0800-GAF/MSI

San Isidro, 06 FEB. 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 97-2020-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE UNIFORMES DE VERANO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la LICITACION PUBLICA - LP-SM-7-2019-CS/MSI-1:





"Año de la universalización de la salud"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA - LP-SM-7-2019-CS/MSI-1: ADQUISICION DE UNIFORMES DE VERANO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO , conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

MURO IZQUIERDO JOSEFINA LUCIA CARIDAD	DNI 46603300	Presidente
CARRASCO TORRES ROBERT	DNI 44330156	Primer miembro
MIEMBRO - PRIETO GARCIA HUGO	DNI 07792705	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

SANTOS MOSQUERA, MARÍA ELENA	DNI 46610960	Presidente
CERNA ALCALA, RAUL JUNIOR	DNI 44243708	Primer miembro
RODRIGUEZ QUIROZ ADOLFO FABIAN	DNI 08161738	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

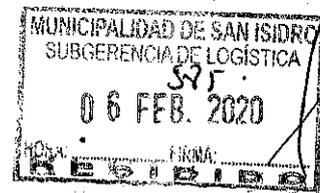


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Hidalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 020 - 2020-0800-GAF/MSI

San Isidro, 06 FEB. 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 106-2020-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la designación del Comité de Selección para el "SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del CONCURSO PUBLICO- 01 -2020-CS/MSI-1;





"Año de la universalización de la salud"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO- 01 -2020-CS/MSI-1: SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

REYES SANTAMARIA WILMER	DNI 17546172	Presidente
UCHUYA FARFAN YSABEL MARIA DEL CARMEN	DNI 06976691	Primer miembro
GAMARRA PALACIOS EDER ENDRIC	DNI 41469335	Segundo miembro

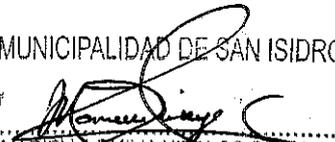
MIEMBROS SUPLENTE

MURO IZQUIERDO JOSEFINA LUCIA CARIDAD	DNI 46603300	Presidente
CARRASCO TORRES ROBERT	DNI 44330156	Primer miembro
LOPEZ SAAVEDRA MILCIADES	DNI 02872686	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables, y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

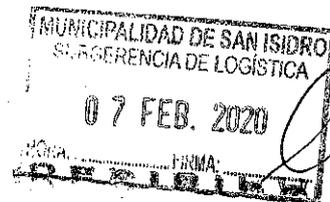
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la universalización de la salud"



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 021 - 2020-0800-GAF/MSI

San Isidro, 07 FEB. 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 119 -2020-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la designación del Comité de Selección para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE USO PUBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del CONCURSO PUBLICO - 2-2020-CS/MSI-1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE USO PUBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO;



"Año de la universalización de la salud"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-ALC/MSI de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO - 2-2020-CS/MSI-1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE USO PUBLICO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

REYES SANTAMARIA WILMER	DNI 17546172	Presidente
UCHUYA FARFAN YSABEL MARIA DEL CARMEN	DNI 06976691	Primer miembro
GAMARRA PALACIOS EDER ENDRIC	DNI 41469335	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

CARRASCO TORRES ROBERT	DNI 44330156	Presidente
CERNA ALCALA RAUL JUNIOR	DNI 44243708	Primer miembro
MACHUCA VISQUERRA YULIANA	DNI 43478429	Segundo miembro



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

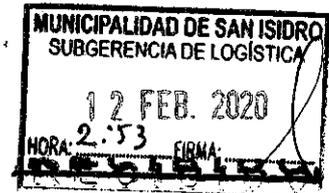


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Emilia Hidalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la universalización de la salud"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 025-2020-0800-GAF/MSI**

SAN ISIDRO,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 138-2020-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para la contratación del Servicio de lavado y pintado de las estructuras metálicas (postería) de las intersecciones semaforizadas del distrito de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección;

Que, al artículo 23°, numeral 23.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2018-ALC/MSI, de fecha 22 de junio de 2018, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la universalización de la salud"

Que, mediante Formato N° 03-2020-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 11 de febrero de 2020, se aprobó el expediente de contratación para la Contratación del Servicio de lavado y pintado de las estructuras metálicas (postería) de las intersecciones semaforizadas del distrito de San Isidro, el mismo que se desarrollaría a través del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 01-2020-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con fecha 04 de febrero del 2020 se solicitó mediante Informe N° 91-2020-0830-SL-GAF/MSI a la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y la Subgerencia en forma verbal de Logística (Órgano Encargado de Contrataciones), proponer a los integrantes del Comité de Selección, debiendo por lo menos uno (01) contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, mediante Informe N° 029-2020-16.10-SMU-GDAS/MSI, de fecha 05 de febrero del 2020, la Subgerencia de Mantenimiento Urbano; así como la Subgerencia de Logística, por disposición verbal; el primero como área usuaria, técnica y el segundo como Órgano Encargado de Contrataciones; proponen a los integrantes del Comité de Selección, indicando que al menos uno (01) cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección referido;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2018-ALC/MSI, de fecha 22 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2020-CS/MSI para la Contratación del Servicio de lavado y pintado de las estructuras metálicas (postería) de las intersecciones semaforizadas del distrito de San Isidro:

Miembros titulares:

Sr. REYES SANTAMARÍA, Wilmer	DNI 17546172	Presidente
Sr. CARRASCO TORRES, Robert Alan	DNI 44330156	Primer miembro
Sr. SALAZAR ROMERO, Juan Carlos	DNI 10190224	Segundo miembro

Miembros suplentes:

Sra. PAZ Y GOMEZ, Pamela Antuaneth	DNI 10623409	Presidente
Srta. MURO IZQUIERDO, Josefina Lucia Caridad	DNI 46603300	Primer miembro
Sr. QUIROS CARNERO, José Francisco	DNI 07215850	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 03-2020-0830-SL-GAF/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

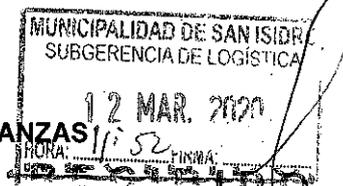

MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 045 -2020-0800-GAF/MSI



SAN ISIDRO, 12 MAR. 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 244-2020-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la reconfiguración del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 073-2019-CS/MSI - "Servicio de limpieza de las cajas de paso de las intersecciones semaforizadas del Distrito de San Isidro",

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y finanzas N° 291-2019-0800-GAF/MSI de fecha 26 de diciembre del 2019, se conformó el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 073-2019-CS/MSI - "Servicio de limpieza de las cajas de paso de las intersecciones semaforizadas del Distrito de San Isidro", según el siguiente detalle:

Miembros titulares:

SALAZAR ROMERO, Juan Carlos	DNI N° 10190224	Presidente
FRANCISCO QUIROS, Carnero	DNI N° 07215850	Primer Miembro
EURIBE PEREZ, Jorge Yachiel	DNI N° 07755495	Segundo miembro

Miembros suplentes:

PEÑAFIEL, MANCHEGO, Erick	DNI N° 25839554	Presidente
ROMERO PRINCIPE, Jorge	DNI N° 40919110	Primer Miembro
NARVAEZ ALVA, Denisse	DNI N° 45998364	Segundo miembro

Que, a la fecha los miembros del Comité de Selección, señores EURIBE PEREZ, Jorge Yachiel y NARVAEZ ALVA, Denisse; no laboran en la Entidad; lo que le impide participar como miembro de comité de selección, por lo que de acuerdo al artículo 44°, numeral 44.8 del Reglamento los miembros del comité de selección pueden ser removidos por cese en el servicio, pudiendo designarse a un nuevo integrante;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, uno de los requisitos para continuar con el procedimiento de selección, es contar con comité de selección designado y en función; siendo así toda vez, que algunos miembros que integraban dicho comité, actualmente no laboran para la Municipalidad de San Isidro, se debe reconstituir el mismo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 073-2019-CS/MSI - "Servicio de limpieza de las cajas de paso de las intersecciones semaforizadas del Distrito de San Isidro", conforme al siguiente detalle:

Miembros titulares:

SALAZAR ROMERO, Juan Carlos	DNI N° 10190224	Presidente
FRANCISCO QUIROS, Carnero	DNI N° 07215850	Primer Miembro
SANTOS MOSQUERA, Maria Elena	DNI N° 46610960	Segundo miembro

Miembros suplentes:

PEÑAFIEL, MANCHEGO, Erick	DNI N° 25839554	Presidente
ROMERO PRINCIPE, Jorge	DNI N° 40919110	Primer Miembro
MURO IZQUIERDO, Josefina	DNI N° 46603300	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas